

Referencia:	2023 / 25352
Asunto:	CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MIRADOR DE MORRO VELOSA CON FONDOS NEXTGEN DEL PSTD FUERTE POR NATURALEZA



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE “CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MIRADOR DE MORRO VELOSA CON FONDOS NEXTGEN DEL PSTD FUERTE POR NATURALEZA”. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS NEXT GENERATION EU DEL PSTD**

**De una parte**, Dña. Marlene Figueroa Martín, Consejera de Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Rene Parga Pose, con NIF 078802185E, en nombre y representación de la empresa ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN FESUMAR, S.L., con CIF B76055839, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 19.02.2025.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución n.º 1576/2025 de fecha 14.03.2025 de la Consejera Insular de Área de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MIRADOR DE MORRO VELOSA CON FONDOS NEXTGEN DEL PSTD FUERTE POR NATURALEZA”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número 3917/2025 de fecha 28.05.2025 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN FESUMAR, S.L.**, con CIF B76055839, el contrato para la ejecución de la obra correspondiente al expediente **“CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MIRADOR DE MORRO VELOSA CON FONDOS NEXTGEN DEL PSTD FUERTE POR NATURALEZA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por un

precio de un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento siete euros con trece céntimos (1.289.107,13 €), incluido 7% IGIC, que supone la cantidad de ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro euros con once céntimos (84.334,11 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN FESUMAR, S.L.**, con CIF B76055839, el gasto del contrato por importe de un millón doscientos cuatro mil setecientos setenta y tres euros con dos céntimos (1.204.773,02 €), excluido IGIC, según el siguiente detalle:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nº referencia</b>	<b>Nº operación</b>	<b>Importe</b>
70020 4300F 6320023	edificios y otras construcciones	22024009105	220250005040	1.090.981,85 €
		22024009104		113.791,17 €
<b>Total ...</b>				<b>1.204.773,02 €</b>

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro euros con once céntimos (84.334,11 €), conforme al siguiente detalle:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nº referencia</b>	<b>Nº operación</b>	<b>Importe</b>
70020 4300F 6320023	edificios y otras construcciones	22025003202	220250005040	68.018,17 €
		22024009104		16.315,94 €
<b>Total ...</b>				<b>84.334,11 €</b>

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN FESUMAR, S.L.**, con CIF B76055839 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar a D. Félix José Montelongo Reyes, arquitecto adscrito al Servicio de Infraestructuras, como responsable administrativo del contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN FESUMAR, S.L.**, con CIF B76055839, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominado "CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MIRADOR DE MORRO VELOSA CON FONDOS NEXTGEN DEL PSTD FUERTE POR NATURALEZA", con arreglo al pliego de cláusulas

administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC24C4811D355704C4B93964F\)](#)

PROYECTO ARQUITECTURA: [https://drive.google.com/drive/folders/1Q0qjK6Gs-t5XWevQemr9K9Rscm9cyaXm?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1Q0qjK6Gs-t5XWevQemr9K9Rscm9cyaXm?usp=drive_link)

PROYECTO INGENIERÍA:

[https://drive.google.com/drive/folders/1GKCYZjBKlfobJ8pERNyEq4KxMSaQCGZk?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1GKCYZjBKlfobJ8pERNyEq4KxMSaQCGZk?usp=drive_link)

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento siete euros con trece céntimos (1.289.107,13 €), incluido 7% IGIC, que supone la cantidad de ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro euros con once céntimos (84.334,11 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales recogidos en el proyecto.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.-** El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.